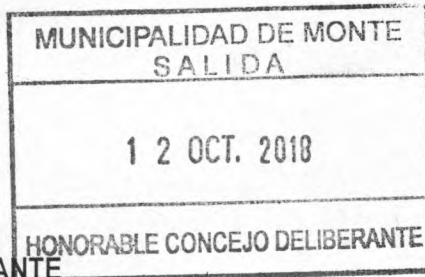




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que la problemática del cáncer de mama afecta a gran cantidad de mujeres y por esto, es indispensable establecer acciones para la prevención, difusión de información y promoción del control médico.

CONSIDERANDO:

Que éste, es el cáncer más frecuente en las mujeres de países tanto desarrollados como en desarrollo de acuerdo a la OMS, y que, según esta misma organización, la incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

Que a pesar de que las estrategias de prevención no pueden eliminar la mayoría de los casos de cáncer de mama, el diagnóstico tardío es una gravísima problemática de los países subdesarrollados y para esto, es necesaria una estrategia de difusión de información, así como hacer accesibles las vías de control, chequeos médicos y fundamentalmente la concientización de la problemática en la población.

Que estas son enfermedades altamente prevenibles y es por esto que la OMS promueve el control del cáncer de mama en el marco de los programas nacionales, provinciales y en el caso de Monte cabe la instancia municipal, para que desde el Estado, pueda promoverse la lucha contra el cáncer, integrándolo en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

Que el día 19 de octubre de cada año es el Día Internacional Contra el Cáncer de Mama, siendo esta una oportunidad para centrar la atención en la prevención a través de la detección precoz del cáncer de mama y para difundir mensajes relacionados con esta problemática al conjunto de los ciudadanos. Es por esto que se propone, desde este Proyecto impulsar esta iniciativa en el ámbito municipal de gobierno.

Que es necesario frente a esta problemática crear instrumentos y formular políticas apropiadas para fortalecer los principales ejes, por un lado la prevención como tarea fundamental y luego la detección temprana a través de los controles periódicos y la concientización de las mujeres y familias acerca de la necesidad de efectuar consultas al médico.

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

4201

ARTÍCULO 1: Impleméntese en el Partido de Monte, la Campaña permanente de Prevención y diagnóstico temprano del cáncer de mama a los fines de contar con una política específica y dirigida hacia esta problemática que afecta a gran cantidad de mujeres.

ARTÍCULO 2: Los objetivos específicos de esta Campaña serán facilitar el acceso a controles médicos para la detección temprana y fundamentalmente, la promoción de una tarea de concientización tanto en hombres como mujeres acerca de la necesidad de los mismos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

ARTÍCULO 3: El órgano de aplicación de la misma será la Sub Secretaría de Salud, que deberá coordinar los mecanismos de acción y herramientas que el municipio pondrá a disposición para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4: Establézcase en el Partido de Monte, la semana previa al 19 de octubre de cada año, como “Semana de la prevención del Cáncer de mama” con el objeto de intensificar las acciones y difusión de controles para la prevención y detección temprana de esta enfermedad; con motivo de conmemorarse el 19 de octubre el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama.

ARTÍCULO 5: El D.E. deberá implementar durante el mes de octubre de cada año una campaña de difusión y publicidad especial para promocionar los controles en el hospital y Salas de atención primaria de la ciudad a los fines de concientizar sobre esta enfermedad y la necesidad de la prevención y detección temprana.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al DE para su cumplimiento.

ARTÍCULO 7: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de octubre de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte